



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 047-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 28 de junio de 2022.

PRESENTE:

Oficio N°0591-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 10.06.2022, el Informe N° 409-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 20.06.2022 y el Oficio N° 0498-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 22.06.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2022-CO-UNAAT, de fecha 19.05.2022, se aprueba el Programa de Capacitación y Actualización Docente y Estudiantil 2022 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuya ejecución asciende a la suma de S/ 69,639.00 que será financiado en el presupuesto institucional (...);

Que, mediante Oficio N° 0103-2022-UNAAT/P-EPIA, de fecha 09.06.2022, el Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, solicita contratación de servicio de movilidad para estudiantes y disposición de viáticos para docentes de acuerdo al Plan de viaje de estudios a las plantas e instituciones de agroindustria en Pucallpa de los estudiantes de V y VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Oficio N° 0591-2022-UNAAT/VP Acad, de fecha 10.06.2022, el Dr. William Zelada Estraver Vicepresidente Académico (e) de la UNAAT, solicita a la Dirección General de Administración, la contratación de servicio de movilidad para los estudiantes y disposición de viáticos para docentes de acuerdo al Plan de viaje de estudios programado en el Programa de Capacitación y Actualización Docente y Estudiantil 2022;

Que, mediante Memorando N°1558-2022-UNAAT/DGA, de fecha 14.06.2022, la Directora General de Administración, remite el requerimiento a la Unidad de Abastecimiento para la contratación del servicio de movilidad y disposición de viáticos para docentes – programa de capacitación docente y estudiantil 2022;

Que, mediante Informe N° 409-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 20.06.2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para el servicio de movilidad para 36 personas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para viaje de estudios contemplado en el Programa de Capacitación Docente y Estudiantil 2022 desde la ciudad de Tarma a Pucallpa, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 047-2022-UNAAT/DGA

total de S/ 7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 05.07.2022 y culminación el 09.07.2022, proponiendo como responsable del encargo al Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 1678-2022-UNAAT/DGA, de fecha 22.06.2022, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestal del encargo interno para el servicio de movilidad para 36 personas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para viaje de estudios contemplado en el Programa de Capacitación Docente y Estudiantil 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0498-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 22.06.2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00283 sobre encargo interno, para el servicio de movilidad para 36 personas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para viaje de estudios contemplado en el Programa de Capacitación Docente y Estudiantil 2022 desde la ciudad de Tarma a Pucallpa, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte, por el importe de S/ 7,080.00 (Siete mil ochenta con 00/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT, para el servicio de movilidad para 36 personas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para viaje de estudios contemplado en el Programa de Capacitación Docente y Estudiantil 2022 desde la ciudad de Tarma a Pucallpa, por el importe de **S/ 7,080.00** (Siete mil ochenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte, teniendo la actividad como fecha de inicio el 05.07.2022 y culminación el 09.07.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

